

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2012**

OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación del sistema de información cultural y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, y apoyar los procesos adelantados por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$14.875.875) IVA incluido.
PLAZO:	Tres (3) meses y quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE PERTURA:	16 de agosto de 2012
FECHA DE CIERRE:	23 de agosto de 2012
OFERTAS PRESENTADAS	Dos (2)
EVALUADORES:	Jorge Andrés Gómez Ceballos (Contratista - Administrativo) María Adelaida Galindo Restrepo (Contratista - Abogada) Leonardo Montoya (Contratista –Técnico)

Procede el comité asesor designado para realizar la evaluación de la propuesta con el precio más bajo y verificación de los requisitos habilitantes conforme con el capítulo IV y el numeral 5.1 de la Invitación para Contratación de Mínima Cuantía No.002 de 2012 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, se procede a verificar el valor de las propuestas, estableciéndose el siguiente orden:

Posición	Proponente	Valor de la propuesta (antes de IVA)
1	Juan Esteban Jiménez Cardona	\$ 12.751.200
2	Cesar Augusto Otálvaro Sierra	\$ 14.000.000

El ANEXO No. 1 - Formulario de la propuesta con precios o propuesta económica, indica “Si el proponente pertenece al régimen simplificado del impuesto a las ventas (IVA), no deberá diligenciar las columnas de IVA”. Más adelante indica “(...) Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial antes de IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.” Lo anterior significa que el valor total de las ofertas de los proponentes que pertenecen al régimen simplificado, estará dado por la multiplicación del valor unitario por el número de meses del contrato.

El presupuesto oficial del proceso incluido IVA es de catorce millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$14.875.875), por lo que el valor total de las propuestas presentadas en el presente proceso por personas pertenecientes al régimen simplificado, tuvieron como límite la suma de doce millones ochocientos veinticuatro mil treinta pesos (\$12.824.030), es decir el valor del presupuesto oficial antes del 16% de IVA que grava el servicio.

La oferta económica del proponente JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ CARDONA contempla como valor unitario la suma de tres millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos (\$3.643.200), que multiplicado por el plazo del 3.5 meses del contrato, arroja el valor total de la propuesta que corresponde a doce millones setecientos cincuenta y un mil doscientos pesos (\$12.751.200), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial antes de IVA.

Se presenta un error aritmético y de forma en la propuesta económica del proponente, que consiste en diligenciar las casillas correspondientes al IVA a pesar de la indicación en el sentido contrario, sin embargo, esta situación no podrá dar lugar a la eliminación de la misma pues no se contempló dentro de las causales de rechazo de la propuesta, que tendrá lugar cuando se supere el valor del presupuesto oficial antes de IVA.

Con relación a la corrección de errores en las propuestas, el Consejo de Estado en sentencia 13053 de 2001, señaló que:

La entidad pública, al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación, puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones o en la ley, ya sea en el aspecto técnico, en el económico o en el jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos. La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal, relativa a que dicha evaluación debe hacerse con base en la ley de la licitación, cual es la contenida en los pliegos de condiciones, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir las ofertas, en caso de advertir que ellas contengan errores, susceptibles de dicho procedimiento.

En el presente caso, el proponente diligencia claramente los ítems *unidad, cantidad en meses y valor unitario*, lo que permite determinar el valor total de la propuesta a pesar de haberse diligenciado las casillas del IVA y de contener un error aritmético.

VERIFICACION DE CRITERIOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 4.2 de la Invitación, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Debe entenderse como criterio habilitante todo aquel factor que incide en la propuesta y que no otorga puntaje, en especial sin perjuicio de la existencia de otros requisitos habilitantes, pueden tenerse los establecidos en el numeral 4.1.

PROPONENTE: Juan Esteban Jiménez Cardona				
DESCRIPCIÓN	HABILITA/NO HABILITA		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
4.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2)	X			2, 3
4.1.4 Cédula de ciudadanía vigente	X			28
4.1.7. Registro Único Tributario (RUT)	X			30
4.1.8. Aportes Parafiscales y de Seguridad Social (Anexo No. 4)	X			34, 35
4.1.9. Certificados de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación	X		Se verifica por parte del Instituto el certificado de la Procuraduría General de la Nación	31
4.1.11. Perfil				
Formación profesional: El proponente deberá acreditar formación profesional en: comunicaciones, sociología, antropología o trabajo social.	X		Presentó el soporte de verificación Acta de grado Número 13546 del 18 de diciembre de 2008 Acta de otorgamiento del título de Comunicador en Lenguajes Audiovisuales, Universidad de Medellín	13
Experiencia profesional: El proponente deberá acreditar diez y ocho (18) meses de experiencia profesional.	X		Certificado Laboral/Alcaldía de Medellín/Secretaría de Cultura Ciudadana/Contrato 4600038099/10 de febrero a 10 de agosto de 2012/Total: <u>6 meses</u> Certificado Laboral/Alcaldía de Medellín/Secretaría de Cultura Ciudadana/Contrato 4600030466/21 de enero a 21 de diciembre de 2011/Total: <u>11 meses</u>	9 a 11



		<p>Certificado Laboral/Alcaldía de Medellín/Secretaría de Cultura Ciudadana/Contrato 4600025965/10 de febrero a 31 de diciembre de 2010/Total: <u>10 meses y 21 días</u></p>	
		<p>Certificado Laboral/Alcaldía de Medellín/Secretaría de Cultura Ciudadana/Contrato 4600015447/10 de febrero al 20 de diciembre de 2009/Total: 10 meses y 10 días</p> <p>Total experiencia profesional relacionada: 38 meses (desde febrero de 2009 hasta agosto de 2012)</p>	9 a 11
<p>Experiencia específica: El proponente deberá acreditar como experiencia específica, la interventoría al menos a quince (15) proyectos culturales, cuya ejecución haya incluido actividades de planificación cultural o circulación de bienes y servicios culturales.</p>	<p>X</p>	<p>Interventoría No.1 Contrato No.4600034319 de 2011/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín</p>	9
		<p>Interventoría No.2 Contrato No.4600034320 de 2011/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín</p>	9
		<p>Interventoría No.3 Contrato No.4600028422 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín</p>	10
		<p>Interventoría No.4 Contrato No.4600029066 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín</p>	10
		<p>Interventoría No.5 Contrato No.4600027990 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín</p>	10
		<p>Interventoría No.6 Contrato No.4600027026 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín</p>	10

		Interventoría No.7 Contrato No.4600027028 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	10
		Interventoría No.8 Contrato No.4600027029 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	10
		Interventoría No.9 Contrato No.4600027270 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	10
		Interventoría No.10 Contrato No.4600027571 de 2010/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	10
		Interventoría No.11 Contrato No.4600022875 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11
		Interventoría No.12 Contrato No.460018944 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11
		Interventoría No.13 Contrato No.4600018947 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11
		Interventoría No.14 Contrato No.4600018954 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11
		Interventoría No.15 Contrato No.4600019013 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11
		Interventoría No.16 Contrato No.4600019191 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11



			Interventoría No.17 Contrato No.4600020114 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11
			Interventoría No.18 Contrato No.4600020380 de 2009/Con Secretaría de Cultura Ciudadana/Alcaldía de Medellín	11

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

CONCLUSIÓN

Luego de verificar los requisitos habilitantes, se encuentra que el proponente JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ CARDONA, cumple con los requisitos de participación establecidos en la invitación del proceso de selección de mínima No. 002 de 2012 para personas naturales, por lo que se recomienda adjudicar el contrato que tendrá por objeto "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación del sistema de información cultural y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, y apoyar los procesos adelantados por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia" al señor JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ CARDONA, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.751.200) antes de IVA, por corresponder al precio más bajo dentro de las propuestas presentadas y por cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del presente proceso.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS
Contratista - Administrativo

MARIA ADELAIDA GALINDO R.
Contratista - Abogada

LEONARDO MONTOYA PELÁEZ
Contratista - Técnico